

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**105****MADRID NÚMERO 72**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento ordinario número 81 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 283 de 2011*

En Madrid, a 7 de octubre de 2011.—Vistos por mí, doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 72 de Madrid y su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario número 81 de 2008, a instancias de don Pedro González Reglero y doña Eloísa María Bermúdez Colino, representados por el procurador don Pedro Antonio González Sánchez y defendidos por el letrado don José Manuel Lorenzo Rodríguez, contra la sociedad “Fentimán, Sociedad Limitada”, en situación de rebeldía procesal, versando los autos sobre reclamación de cantidad.

*Fallo*

Que estimando la demanda presentada por el procurador señor González Sánchez, en nombre y representación de don Pedro González Reglero y doña Eloísa María Bermúdez Colino, contra la sociedad “Fentimán, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a los actores la cantidad de 601.012,11 euros, más los intereses legales desde el 9 de febrero de 2006 hasta el día de hoy y los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde el día de hoy hasta su completo pago, todo con expresa imposición de las costas procesales a la demandada.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días computados desde su notificación para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Fentimán, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 22 de noviembre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/10.830/11)